

Sesion del día 4 de Noviembre de 1886.

Presidencia del Senador Octavio Rosado.

Primera lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda consultando se archive el expediente que sobre consolidación de la deuda pública se formó en la Cámara de Diputados el año de 1880.—Se aprueba un dictámen que consulta se archive el expediente número 18 sobre libertad electoral en el Estado de Sinaloa.

Leída el acta de la sesion de ayer, fué puesta al debate y sin él aprobada en votacion económica.

El Secretario ROMERO. — Se ha presentado lo siguiente:

«Comision de Hacienda.—Señor: El 15 de Octubre de 1880 aprobó la Cámara de Diputados un proyecto de ley referente á la consolidacion y pago de varios de los ramos de la deuda pública nacional, y en esa fecha su Secretaría remitió el expediente á la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.

«Los que suscriben ignoran el motivo por que no se hubiese despachado este negocio en su oportunidad, cuando se expidieron las leyes de 14 de Junio de 1883 y la posterior de 22 de Junio del año pasado, que definitivamente dió término en todos sus detalles al reconocimiento y consolidacion de toda la deuda, cuyo acto ha sido sancionado por el Congreso de la Union. En tal virtud, los que suscriben tienen la honra de proponer á la Cámara el siguiente

ACUERDO.

«Único. Archívese este expediente.

«Sala de Comisiones del Senado. México, 4 de Noviembre de 1886.—Castaneda.—Aspe.—Martínez de Castro.»

Primera lectura.

«Comision de Puntos constitucionales.—Con fecha 25 de Noviembre de 1878, la Secretaría del Senado dió cuenta á la Cámara con una comunicacion suscrita por los Secretarios de la Legislatura del Estado de Tamaulipas, secundando la protesta de la de Sinaloa formulada con motivo de los atentados cometidos por las fuerzas rurales de la Federacion, dirigidos á impedir la libertad electoral y vulnerando á la vez el fuero constitucional en las personas de dichos Diputados.

«Desde la fecha expresada no se ha recibido documento alguno de la Legislatura de Sinaloa, ni existen hasta hoy en la Secretaría del Senado antecedentes sobre dicho acontecimiento.

«En concepto de la Comision de Puntos constitucionales, el tiempo trascurrido ha sido más que suficiente para que este negocio se hubiera resuelto si existieran datos sobre que formarse un juicio para emitir una opinion.

«Esto induce á creer que la expresada Legislatura de Sinaloa al no dirigirse á la

Cámara federal, se ha abstenido de toda gestión sobre el asunto que se menciona.

"Por lo expuesto, los que suscriben tienen la honra de someter al Senado el siguiente

## ACUERDO.

"Archívose el expediente número 18, por no haberse recibido *anteriores* hasta la fecha, sobre los atentados cometidos por las fuerzas rurales de la Federación, para

impedir la libertad electoral en el Estado de Sinaloa, el año de 1878."

A solicitud de varios Senadores, ¿se dispensan los trámites á este dictámen?

Sí se le dispensan.

Está á discusión.

No hay quien pida la palabra.

En votación económica, ¿se aprueba?

Aprobado.

El Senador PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.